

DECRETO NÚMERO 191 DE 2020

(febrero 10)

Diario Oficial No. 51.223 de 10 de febrero de 2021

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Análisis jurídico en proceso>

Por el cual se renueva el término del Cónsul Honorario de Colombia en Puerto Príncipe, Haití

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2° del artículo [189](#) de la Constitución Política, artículo [68](#) de la Ley 17 de 1971 y el [2.2.1.3.3.1](#) del Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, aprobada mediante la Ley [17](#) de 1971, el Gobierno de Colombia puede decidir libremente el nombramiento de Cónsules Honorarios.

Que mediante Decreto 317 del 24 de febrero de 2016 se designó al señor JULIO CESAR SANTA MARTINEZ como Cónsul Honorario de Colombia en Puerto Príncipe, Haití, por un periodo de cuatro (4) años, con circunscripción en la República de Haití.

Que de conformidad con el artículo [2.2.1.3.1.3](#) del Decreto 1067 de 2015, el periodo durante el cual es designado el cónsul honorario no podrá exceder de cuatro (4) años, renovables a solicitud de la respectiva Misión Diplomática.

Que de conformidad con el literal d) del artículo [2.2.1.3.3.1](#) del Decreto 1067 de 2015, es responsabilidad del respectivo Embajador informar con dos (2) meses de anticipación al vencimiento del período para el cual ha sido nombrado el Cónsul Honorario, si existe interés o no en mantenerlo en su cargo, con el fin de tramitar el decreto correspondiente.

Que mediante oficio EDOSD-072 del 23 de diciembre de 2019, la Embajada de Colombia en República Dominicana solicitó la renovación del nombramiento del señor JULIO CESAR SANTA MARTINEZ en razón al invaluable apoyo brindado por parte del señor Cónsul a la Embajada de Colombia y a la comunidad colombiana en Haití.

Que la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano ha considerado conveniente la renovación del nombramiento del señor JULIO CESAR SANTA MARTINEZ como Cónsul Honorario.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. RENUÉVASE el período por el cual fue designado el señor JULIO CESAR SANTA MARTINEZ como Cónsul Honorario de Colombia en Puerto Príncipe, Haití, con circunscripción en la República de Haití, por un período de cuatro (4) años contados a partir del

vencimiento del período inicial.

ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de febrero de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 15 de enero de 2024 - (Diario Oficial No. 52.621 - 27 de diciembre de 2023)

